



ZAPALLAR



DECRETO DE ALCALDIA N°3165/2024.-
ZAPALLAR, 24/10/2024.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, bajo Decreto de Alcaldía N°2581 de fecha 12 de octubre de 2022, se adjudicó la licitación pública **"SERVICIO EN MODALIDAD DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR"** ID:4555-17-LE22, al proveedor INDURA S.A, Rut: 76.150.343-K, por un monto de \$24.000.00.- Impuestos incluidos; por un periodo de 24 meses o hasta el agotamiento de los recursos
- 2° Que, dado que se refiere de un servicio vital para el funcionamiento de los centros y para la prestación de salud a los usuarios y vecinos de la comuna de Zapallar, es primordial no perder la continuidad del servicio.
- 3° Que, en virtud del considerando precedente, y conforme al Memorándum N°125/2024 de fecha 16 de octubre de 2024, el Departamento de Salud solicita la aprobación de un aumento del 30% del suministro, correspondiente a un monto de \$ 7.200.000 (Siete millones doscientos mil pesos) de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de las Bases Administrativas sobre aumento o disminución y un aumento por el plazo de 24 meses o hasta el agotamiento de los recursos.
- 4° Que, consta en el Certificado N°182/2024 de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por la unidad de Presupuesto quien certifica que el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Zapallar cuenta con presupuesto para la solicitud de ampliación del monto del contrato de **Servicio en Modalidad de Suministro de Oxígeno Medicinal para los Cesfam de la comuna de Zapallar.**
- 5° Que, el Alcalde (S) visa y aprueba el aumento del contrato solicitado por el Departamento de Salud Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar





ZAPALLAR



6° Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° RATIFIQUESE, el aumento del contrato por \$7.200.000 (siete millones doscientos mil pesos) sobre el valor total de la licitación y un aumento del plazo por 24 meses, con el proveedor INDURA S.A, proveniente de la licitación pública “**Servicio en Modalidad de Suministro de Oxígeno Medicinal para los Cesfam de la comuna de Zapallar**” ID: 4555-17-LE22

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en el proceso de licitación ID: 4555-17-LE22

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PUBLÍQUESE el aumento de contrato resuelto por el presente Decreto de Alcaldía en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)

Distribución:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

JUR / CTL/ SEC/ DESAM / cfo



CAM



SNY



PMP





16.019.502-9
RODRIGO NAVAS UGARTE
ALCALDE (S)



6.450.695-1
GERARDO ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL